



**APRUEBA HORAS EXTRAS CON DEVOLUCIÓN
DE TIEMPO FUNCIONARIA QUE INDICA CESFAM
DR. FEDERICO PUGA**

DECRETO N° 6221

CHILLÁN VIEJO, 19 de octubre de 2012.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 589 de fecha 19/10/2012, de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, con el V°B° de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal, para la realización de trabajos extraordinarios a la Srta. Ivonne Quijón Oyarce, Nutricionista del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne"

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **IVONNE QUIJON OYARCE**, Nutricionista del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán los días 22, 24, 29 desde las 17:00 hasta las 19:00 horas, y el día 31 de octubre de 2012 en jornada de 17 a 20:00 horas, con el fin de solucionar atenciones de alta demanda de pacientes del establecimiento.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias señaladas en el punto N° 1, las cuales serán registradas en el reloj control y/o libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/JALS/MGB/MBR/CSN/tec

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)